



DECRETO N°

1787

NEUQUÉN,

21 DIC 1988

**V I S I O:**

El Expediente N° 45-145-88, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota tramitada indistintamente como actuación administrativa simple N° 328 C, el CLUB DE LOS ABUELOS DEL NEUQUÉN solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la ampliación de red de gas natural para dotar del fluido a la Sede Social del mencionado Club, institución que realiza en razón de no contar con medios económicos para sufragar su costo;

Que a tal fin acompañan Nota GDC/I/ERN/G-N° 2155 de Gas del Estado y proyecto de ampliación de red de gas natural en media presión N° 45-145-88;

Que habiendo sido derivado el trámite a la Secretaría de Obras Públicas, indicando el Señor Subsecretario General que es opinión del Señor Intendente brindar apoyo a esta Institución, se procedió a preparar toda la documentación necesaria para contratar la ejecución de la obra en cuestión; con un Pre supuesto Oficial estimado de \$ 13.315,00;

Que cursó invitación a cotizar a las Empresas DOVIS Y RAUQUE S.R.L.; SIXTO G. DIAZ-INSTALQUEN y DANIEL ROBERTO DIAZ, según consta en la Planilla que obra a fs. 16 de estas actuaciones;

Que realizada el día 15 de Diciembre de 1988 a las 11,00 horas la apertura de los sobres de propuestas, presentaron cotización las Firmas: DANIEL ROBERTO DIAZ por un importe de \$ 12.859,00; SIXTO G. DIAZ-INSTALQUEN que cotizó por \$ 11.125,00 y DOVIS Y RAUQUE S.R.L. que lo hizo por \$ 13.945,00, constando todo ello en el Acta que se agrega a fs. 56 del Expediente de referencia;

Que resulta entonces más conveniente por menor precio la propuesta / efectuada por la Firma SIXTO G. DIAZ-INSTALQUEN;

Que el importe de la Contratación a efectuar se encuentra dentro de los límites que establece la Disposición N° 093/88 de la Contaduría General de la Provincia, que regula las excepciones a que se refiere el Artículo 12°) Inciso a) de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Que consecuentemente, y a fin de concretar la manifestación de apoyo a la Institución solicitante de la obra, corresponde ahora dictar la norma legal que autoriza su contratación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**DECRETA:**

Artículo 1°) AUTORIZASE la Contratación de la Obra AMPLIACION RED DE GAS NATURAL-  
- - - - - CLUB DE LOS ABUELOS DEL NEUQUEN- Proyecto N° 45-145-88, a favor de la  
Empresa SIXTO G. DIAZ-INSTALQUEN, por un importe total de ABSTRALES ONCE MIL CIENTO  
VEINTICINCO (\$ 11.125,00).-

///2...



- 2 -

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría,  
- - - - - y en base al Certificado de Obra visado por el Señor Secretario /  
de Obras Públicas, liquídese y páguese la suma autorizada en el Artículo 1º),  
con cargo a la Cta. 2460112/0 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de  
- - - - - Obras Públicas y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipi-  
- - - - - pal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

/aa.

ES COPIA

FDO) BALDA

IRIARTE

LYNEN

  
Felipe Elias Ulloa  
VENDETE GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN